RESOLUCIÓN No. 1-01152 DE 2022

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-DG-0008-2022

EL JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1594 de 2018, la Resolución No. 1901 del 30 de octubre de 2018 y

CONSIDERANDO QUE:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, con el fin de engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Fue creado mediante el decreto ley 118 de 21 de junio de 1957, con el objeto de brindar formación profesional a los trabajadores de la industria, el comercio, el campo, la minería y la ganadería, a fin de prepararlos técnicamente y de formar ciudadanos socialmente útiles y responsables, con valores morales y culturales para el mantenimiento de la paz social.

Su misión, funciones y términos en que deben cumplirse, están señaladas en la ley 119 de 1994, correspondiéndole al SENA invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, a través de programas de formación técnica profesional y tecnológica, entre otros.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el artículo 8 del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece las funciones a cargo de la Oficina de sistemas, entre las cuales se encuentran:

Son funciones de la Oficina de Sistemas las siguientes: (…) 5. Conceptuar, evaluar y definir las necesidades y lineamientos para la adquisición, adaptación, desarrollo de bienes, custodia, mantenimiento, administración de contingencias y actualización de las plataformas y de los bienes informáticos en la entidad, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera y con las áreas usuarias del SENA, velando siempre por el adecuado dimensionamiento de los requerimientos de la entidad frente a los adelantos tecnológicos del entorno y por su adecuado funcionamiento. 6. **Garantizar la disponibilidad de información consistente, actualizada y confiable, necesaria para el cumplimiento de la misión institucional.** (…)

En cumplimiento de lo preceptuado anteriormente, la Oficina de Sistemas adelanta periódicamente la renovación de la versión del licenciamiento OnBase de propiedad del SENA, así como su soporte, lo cual, se alinea con el Plan Estratégico Institucional (PEI) fortaleciendo los objetivos estratégicos: DI 5. Actualizar los modelos y sistemas de la gestión de la entidad y DI 5.15 Gestión Documental.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 19 y 46 de la Ley 594 de 2000, el SENA tiene la obligación de cuidar y salvaguardar en las mejores condiciones la documentación, producida y recibida en cumplimiento de sus funciones, lo cual implica la aplicación la utilización de medios electrónicos que garanticen la conservación integral a largo plazo de la documentación digitalizada y registrada en dicho aplicativo.

El auge del manejo de información y documentación electrónica, impulsada por el programa de Gobierno en Línea ha promovido la utilización de medios electrónicos que permiten

optimizar tiempos y promueven la eficiencia administrativa, por ello el SENA, cuenta con un gestor documental, que permite controlar electrónicamente parte de la documentación producida y recibida por la entidad, permitiendo que los usuarios realicen búsquedas de documentos fácilmente, utilizando las carpetas digitales y los archivadores para mantener el contenido organizado, administrando de manera eficaz las revisiones y versiones de los documentos.

De otra parte, la eficiencia administrativa y la política pública de cero papel, la racionalización de trámites, la modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental, entre otros, a través de los cuales busca encaminar a la Entidad, así como la racionalización, simplificación y automatización de trámites documentales, procesos, procedimientos, para optimizar el uso de recursos, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, de igual manera acelera los procesos y reduce los costos al capturar información importante en un solo sistema, también lo hace al gestionar datos, documentos y procesos, integrarse con sus sistemas existentes, brindar acceso instantáneo a quien lo necesite, dar visibilidad a sus procesos y al rendimiento del sistema, así como combinar la capacidad para administrar documentos, datos y procesos en un solo sistema, de manera que la información circula sin interrupciones a través de su organización. También minimiza los retrasos en los procesos, los silos de datos y los documentos desconectados, y automatiza las tareas repetitivas preparando a los empleados para tomar mejores decisiones.

Teniendo en cuenta los retos que demanda el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con la organización, conservación y consulta de la documentación de las entidades públicas, como derecho constitucional y que legalmente tienen los ciudadanos de acceder a la información y documentación que conserven las entidades públicas; se debe garantizar que la documentación que se recibe y genera se conserve y administre con eficiencia y eficacia y que la consulta de estas.

Teniendo en cuenta que la Gestión Documental en la Entidad, es una actividad trasversal para todas las dependencias; y que “La política de gestión documental en el Estado colombiano, acorde con el artículo 6 del Decreto 2609 de 2012 debe ser entendida como el conjunto de directrices establecidas por una entidad para tener un marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica, un conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte, una metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación sumando además las disposiciones del Gobierno Nacional sobre gobierno electrónico y cero papel, surge la necesidad de continuar avanzando en las funcionalidades que se encuentran implementadas en el SENA y el desarrollo de mejoras y nuevos módulos, para apoyar la gestión administrativa y específicamente en los procesos de contratación, historias laborales, supervisión de contratos y convenios, tramite cuentas por pagar, manejo de series documentales e incorporar el manejo de la documentación misional; entre otros.

Por la razón antes expuesta la Entidad desde el año 2006, emplea un gestor documental para el manejo de la documentación, el cual actualmente corresponde a la aplicación OnBase, el cual opera a nivel nacional y permite entre otros aspectos el manejo y trámite de la comunicaciones tanto recibidas como producidas, el consecutivo de numeración de procesos, resoluciones, los acuerdos del Consejo Directivo nacional, el manejo de los expedientes contractuales de naturaleza mixta en todas sus fases, el registro del consecutivo de contratos, el cual es generado de forma automática por SECOP II, entre otras funcionalidades. La solución de manejo de documentos de OnBase ayuda a consolidar las diferentes formas de contenido en una sola aplicación, reduciendo perdidas de información e incrementando la productividad del recurso humano.

Ahora bien, surge la necesidad de incorporar nuevas funcionalidades al aplicativo OnBase, lo cual se debe garantizar en forma permanente para que los procesos de gestión documental de la Entidad se realicen sin inconvenientes, la Oficina de Sistemas, atendiendo las necesidades del Área Funcional - Coordinación del Grupo Administración de Documentos evaluó la pertinencia de iniciar un proceso contractual teniendo en cuenta factores presupuestales disponibles para garantizar la continuidad del gestor documental OnBase, la sostenibilidad de las funcionalidades implementadas, así como las nuevas configuraciones que se están implementando y que se requieren para avanzar en el desarrollo de los Proyectos de Oficina sin papel y Gestión Electrónica Documental, en cumplimiento de la política del Gobierno Nacional.

Se considera que con esta contratación se podrá mejorar la eficiencia y la productividad de la actual plataforma y dar cumplimiento a lo definido por el Archivo General de la Nación en cabeza del Ministerio de Cultura, por medio del Decreto 2609 de 2012 (compilado por el Decreto 1080 de 2015), el cual reglamenta las condiciones para la gestión de documentos electrónicos y los Sistemas de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado, de la misma manera introdujo el Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos, como el instrumento archivístico, así como la implementación de los proyectos que se estiman adelantar y que redundarán en la optimización de los procesos de Gestión Documental.

Por lo anterior, el 14 de junio de 2022, el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena publicó en SECOP II lo siguiente:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2978940&isFromPublicArea=True&isModal=False

(i) El aviso de convocatoria pública,
(ii) El estudio de mercado,
(iii) Los estudios previos,
(iv) El anexo al proyecto de pliego de condiciones y los anexos del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-DG-0011-2021

El proyecto de pliego de condiciones se publicó del 14 de junio de 2022 al 22 de Junio de 2022, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Los interesados en el proceso de selección abreviada No. SASI-DG-0008-2022, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en plataforma SECOP II, el 24 de junio de 2022 y aquellas que fueron aceptadas, se ven reflejadas en el documento final de Estudios Previos y en los demás documentos anexos y formatos que se modifican en atención a las observaciones incorporadas.

Con relación a las observaciones se recibieron las siguientes y a las cuales se les brindo la correspondiente respuesta unificada dentro de los términos, mediante mensaje público en el campo de observaciones bajo el numero CO1.MSG.3809499:

OBSERVACIÓN Nº 1
Presentada por: GIGA COLOMBIA SAS; GRUPO SINERGICO S.A.S., el 22/06/2022 a las 7:49 A.M

OBSERVACIÓN Nº 2
Presentada por: GIGA COLOMBIA SAS; GRUPO SINERGICO S.A.S., el 22/06/2022 a las 2:52 P.M

De igual forma, se deja constancia que mediante mensaje público en el campo de observaciones se brindó respuesta a cada observación de manera independiente así:

OBSERVACIÓN Nº 1
Presentada por: GIGA COLOMBIA SAS; GRUPO SINERGICO S.A.S., bajo mensaje No. CO1.MSG.3809464 de fecha 24 de junio de 2022.

OBSERVACIÓN Nº 2
Presentada por: GIGA COLOMBIA SAS; GRUPO SINERGICO S.A.S., bajo mensaje No. CO1.MSG.3809536 de fecha 24 de junio de 2022.

En el caso tal, en que se llegaren a presentar más observaciones o consultas, estas serán tramitadas como derechos de petición.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Por lo anterior, se hace necesario Ordenar la apertura de la selección abreviada No. SASI-DG-0008-2022, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto de contratación:**

 "Contratar la renovación del soporte mantenimiento al licenciamiento adquirido por el SENA de la Plataforma OnBase, así como el soporte técnico especializado en sitio y desarrollo de acuerdo con los requerimientos del SENA en la plataforma OnBase."

2. **Modalidad de selección: Selección abreviada – subasta inversa**

 Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

 > (…) 2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

 El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

 Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de características técnicas uniformes y de común utilización y que la Entidad en la etapa de planeación del Proceso de Contratación identificó que el mismo no hace parte de los catálogos de los Acuerdos marco de precios vigentes, el presente proceso de selección se desarrollará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del estudio previo.

De otro lado, se debe indicar que, el fabricante del software OnBase es la compañía Hyland Software, Inc. ("Hyland"), empresa legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos de América y propietaria única de los derechos de autor y propiedad intelectual del software OnBase, sin embargo, esta compañía no presta los servicios objeto de esta selección de forma directa, lo hace a través de una red de distribuidores en Latinoamérica o PARTNER PROGRAM, por lo que, no es posible contratar de forma directa el soporte requerido.

OnBase es un software que puede ser utilizado tanto en el sector privado como en el sector público, posee características técnicas uniformes y de común utilización a través de sus distintas soluciones, tales como, administración de contenido ECM de clase empresarial, que combina el gerenciamiento integrado de documentos, la automatización de procesos empresariales y el registro de acciones en una sola aplicación. Por lo anterior, y teniendo en cuenta las características uniformes y comunes de OnBase, el soporte requerido cumple con las mismas condiciones, es decir, este puede ser prestado por cualquiera de los partners o distribuidores autorizados por el fabricante, sin tener en cuenta características especiales o únicas para la Entidad.

Por lo expuesto, se indica que el servicio a prestar corresponde a características técnicas uniformes teniendo en cuenta que se encuentra diseñado bajo un lenguaje de desarrollo con características específicas y de común utilización.

3. Cronograma: Será el indicado en el pliego de condiciones electrónico del proceso en SECOP II.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, a través del siguiente link:

 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2978940&isFromPublicArea=True&isModal=False

 Teniendo en cuenta las restricciones y medidas adoptadas a nivel nacional para la mitigación de la propagación del COVID-19, no se encuentra habilitada la consulta de los pliegos en las instalaciones de la Entidad, no obstante, una vez se supere toda limitación, estos estarán habilitados para su consulta en físico en la sede principal del SENA.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:

 DOS MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($2.060.814.829) M/CTE incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Dicha suma se encuentra amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7522**, emitido por el Grupo Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, bajo el rubro presupuestal: C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

Que en atención a que persiste la necesidad institucional que dio lugar a la publicación del proyecto del pliego de condiciones, el director Administrativo y Financiero

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **SASI-DG-0008-2022**, que tiene por objeto: *"*Contratar la renovación del soporte mantenimiento al licenciamiento adquirido por el SENA de la Plataforma OnBase, así como el soporte técnico especializado en sitio y desarrollo de acuerdo con los requerimientos del SENA en la plataforma OnBase*"* Por la suma de DOS MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($2.060.814.829) M/CTE incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 7522 de 2022.

Artículo 2º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen

Artículo 3º: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Parágrafo: Debido a las condiciones derivadas a la emergencia sanitaria el Estudio Previo Definitiva no podrá ser consultado de manera física.

Sin embargo, cuando cese toda limitación legal circunscrita a la movilidad de las personas interesadas en procesos de selección contractual pública, concurrencia de personas en lugares institucionales, atención y prestación de servicios por las Entidades públicas, podrán consultarse en medio físico en el Grupo Integrado de Gestión Contractual de la Entidad, ubicado en la Calle 57 No. 8-69, piso 2, Torre Central, Dirección General.

Artículo 4°: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., el 29 JUN 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN GUIOVANNI RIOS

Firmado digitalmente por Hernán Guiovanni Ríos Linares
Fecha: 2022.06.29 08:51:34 -05'00'

HERNÁN GIOVANNI RÍOS
LINARES Jefe Oficina de Sistemas

Elaboró*: Jorge Ricardo Murcia Morales – Abogado Contratista GIGC*
Revisó*: Diego Jesús Ortega Cruz / Abogado Oficina de Sistemas*
Revisó: *David Ricardo Pinzón – Abogado Grupo Integrado de Gestión Contractual*
Aprobó: *Juan Sebastián Forero Córdoba – Coordinador GIGC*